

INFORME SECRETARIAL. INCIDENTE DE DESACATO DENTRO DE LA ACCIÓN DE TUTELA No. 110013105032-2023-00023-00. A los dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, como quiera la incidentada EPS FAMISANAR y el incidentante allegan escrito mediante el cual solicita se surtan las correspondientes actuaciones. Sírvasse proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO-S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, se pone de presente lo manifestado por las partes:

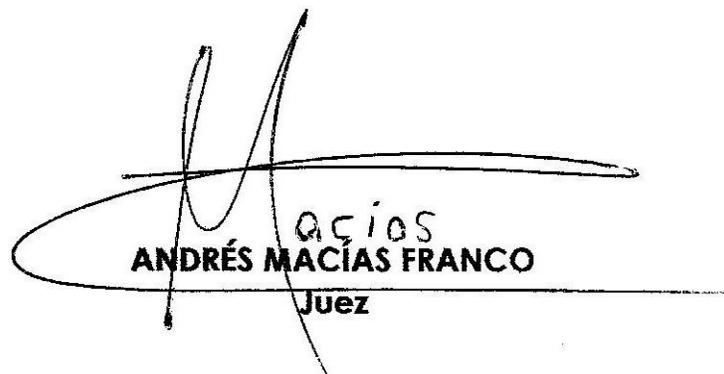
- Mediante correo electrónico de fecha 2 de agosto del año en curso, la incidentada **EPS FAMISANAR** allega escrito mediante el cual manifiesta que para la liquidación de los periodos de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio "... *debe presentar el pago de aportes del mes del inicio de la prestación económica, una vez se realice se validara el reconocimiento*".
- Mediante correo electrónico de fecha 8 de agosto del año en curso, el incidentante allega los comprobantes de pago expedidos por Aerovías del Continente Americano S.A. de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio; que en razón a lo anterior solicita se requiera a AVIANCA SA a efectos de que se pronuncie sobre los citados comprobantes de pago.

Conforme lo anterior, este despacho dispone:

PRIMERO: REQUERIR a la apodera especial de **AVIANCA S.A.**, Dra. VERÓNICA LANCHEROS BERNAL a efectos de que se pronuncie respecto del pago de aportes ante la **EPS FAMISANAR** de los meses que comprenden entre enero y julio del año en curso, toda vez que tanto la accionante como la EPS en cuestión manifiestan la falta de trámite de los citados aportes, lo cual no ha permitido el total cumplimiento a la sentencia proferida. Para lo anterior deberá allegar certificación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social del accionante **JORGE ELIECER DIAZ CÓRDOBA** para los periodos en mención.

SEGUNDO: Concédase el término de **DOS (02) DÍAS** para obedecer lo dispuesto en esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez